UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATO ABIERTO N° CD 04/2015

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID 292.707

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Río Apa c/ Calle Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, en su carácter de Rector en Ejercicio, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Señor Tomás Eduardo Vezzetti Amarilla**, con RUC N° 741258-4, domiciliado en Cerro Corá e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Villarrica República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID 292.707"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación al **procedimiento a Contratación Directa N° 10/2015 para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID 292.707**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta invitación y Anexos;
c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
d) Dictamen del Comité de Evaluación;
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
f) Resolución de Adjudicación;
g) Planilla de cuadro de Precios Adjudicados.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	240	10	1	4	5.400.000
2015	2	001	05	00	240	10	1	4	1.250.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	4	3.250.000
2015	2	001	02	00	240	30	1	4	100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.707.-

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación Directa N° 10/2015, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. **La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 583 de fecha 31 de marzo de 2.015**.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitez Ortiz
RECTOR EN EJERCICIO - UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPIRITU SANTO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este Contrato abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo de la contratación será de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas Ofrecidas	Unidad de Medida	Canti_ dad	Precio Unitario IVA INCLUIDO
1	81141804-1	Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras	Servicio técnico para Mantenimiento General de fotocopiadora	Unidad	1	440.000
			Provisión e Instalación de Cilindro	Unidad	1	1.000.000
			Provisión e Instalación de Cuchilla	Unidad	1	300.000
			Provisión e Instalación de Collar	Unidad	1	227.800
			Provisión e Instalación de Filtro de Ozono	Unidad	1	200.000
			Provisión e Instalación de Revelador	Unidad	1	703.250
			Provisión e Instalación de Rodillo Fusor	Unidad	1	1.309.500
			Provisión e Instalación de Rodillo Presión	Unidad	1	1.692.500
			Provisión e Instalación de Uñas	Unidad	1	187.936
			Provisión e Instalación de Sensores de Papel	Unidad	1	206.250
			Provisión e Instalación de Engranaje Fusor	Unidad	1	422.600
			Provisión e Instalación de Termistores	Unidad	1	855.450
			Provisión e Instalación de Rodillo de Transparencia	Unidad	1	422.350
			Provisión e Instalación de Lámpara Fusor	Unidad	1	1.216.880
			Provisión e Instalación de Tóner Original	Unidad	1	352.000
			Reparación de Bandeja Papel	Unidad	1	176.900
			Provisión e Instalación de Bandeja de Papel	Unidad	1	1.200.000
			Provisión e Instalación de Goma de Alimentación de Papel	Unidad	1	267.950
			Provisión e Instalación de Fuente de Alimentación	Unidad	1	6.275.000
			Reparación de Fuente de Alimentación	Unidad	1	3.400.000
TOTAL GUARANÍES I.V.A. INCLUIDO						**20.856.366**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.-

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
RECTOR EN EJERCICIO - UNIVES

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo y la ejecución de los servicios se realizarán conforme a lo estipulado en las Órdenes de Servicio que serán emitidas por la Convocante conforme a los trabajos que se irán realizando durante la ejecución del Contrato, en el Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo Dirección: Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, Villarrica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los días 19 del mes de Mayo del año 2015.-

Tomás Eduardo Vezzetti Amarilla
Propietario
El Tano

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo